

Viedma, 16 de diciembre de 2025.

**EXPEDIENTE: "KRIEGER, RICARDO MIGUEL S/ SUCESION - SUCESIÓN
INTESTADA" - N° VI-01181-C-2025.**

ANTECEDENTES:

1. Mediante la partida de defunción acompañada, se encuentra acreditado que Ricardo Miguel Krieger falleció en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, el día 18/09/2025.
 2. Con los certificados acompañados se acredita el nacimiento de sus hijas: Lucía Beatriz Krieger, ocurrido en la ciudad de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires, el día 05/12/1996; Guadalupe Krieger, ocurrido en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, el día 21/10/1999; Catalina Krieger, ocurrido en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, el día 05/09/2001 y Lourdes Milagros Krieger, ocurrido en la ciudad de Viedma provincia de Río Negro, el día 15/09/2005.
 3. Obra la inscripción en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley K N° 788.
 4. Se encuentra agregado el oficio librado al Registro de la Propiedad Inmueble que determina el art. 6 de la Ley A N° 133, mediante el cual se informa que el causante no dejó disposición testamentaria.
 5. Surge publicación del edicto en la página web del Poder Judicial, en los términos del art. 2340 del CCyC de conformidad con la Ley Provincial 5273 y la Acda. 4/2018 del STJ; y corren agregados los recibos y ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación de los edictos ordenados, habiendo certificado la Coordinadora de la OTICCA sobre el vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones.
- Por ello y teniendo en cuenta la conformidad manifestada por el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto por el art. 2426 y ccdtes. del Código Civil y Comercial.

RESOLUCIÓN:

- I.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de Ricardo Miguel Krieger (DNI N° 22.770.636) le suceden en el carácter de únicas y universales herederas sus hijas: Lucía Beatriz Krieger (DNI N° 39.847.340), Guadalupe Krieger (DNI N° 42.153.806), Catalina Krieger (DNI N° 43.553.935) y Lourdes Milagros Krieger (DNI N° 46.931.906).
- II.- Ordenar el cese de la intervención del Ministerio Público Fiscal.

III.- Notificar la presente conforme arts. 120 y 138 del CPCC.

Julieta Noel Díaz
Jueza